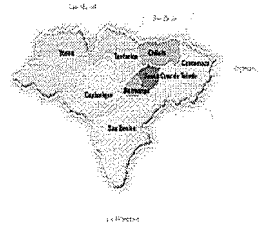




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 071-2021-MPC.

Contumazá, 23 de noviembre del 2021.

VISTO, El Informe Nº 426-2021-MPC/DS del Gerente de Desarrollo Social, solicitando disponibilidad presupuestal por gasto complementario del informe Nº 0405-2021-MPC/GDS adicional para cubrir los gastos complementarios de la actividad "Promoviendo el Arte, Cultura y Deporte con motivo de la Fiesta Patronal en Honor al Apóstol San Mateo 2021 – Contumazá,

### **CONSIDERANDO:**

Que, La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el Art. 41º de la Ley Nº 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las materias de competencia municipal se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, siendo responsables de promover e impulsar programas de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

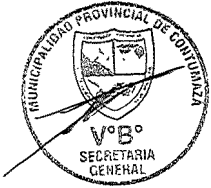
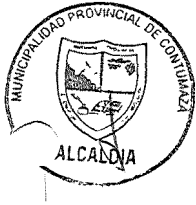
Que, el artículo 82º de la citada ley, establece que en materia de educación, cultura, deporte y recreación corresponde a los Gobiernos Locales fomentar el turismo sostenible, el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, promoviendo actividades culturales diversas; asimismo el numeral 12) del citado artículo refiere: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos....", y el numeral 16) dispone: "Que se debe impulsar una Cultura Cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local".

Que, con Informe Nº 0426-2021-MPC/DS el Gerente de Desarrollo Social, hace llegar el expediente de adicional para cubrir los gastos complementarios de la actividad "PROMOVIENDO EL ARTE, CULTURA Y DEPORTE CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL PATRON SAN MATEO- 2021-CONTUMAZA"; el adicional de S/2,500.00.

Que, con Informe Nº 0424-2021-MPC/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que para atender lo solicitado se cuenta con disponibilidad presupuestal, en merito a la adicional para cubrir los gastos complementarios de la actividad "PROMOVIENDO EL ARTE, CULTURA Y DEPORTE CON MOTIVO DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR AL PATRON SAN MATEO-2021-CONTUMAZA"; por el monto de S/2,500.00.

Que, la fiesta patronal es una celebración solmene que se heredó de los españoles cuando llegaron a este pueblo y es una manifestaciones religiosa y cultural por cuanto se realizan diversas actividades dedicadas al patrón "San Mateo" protector de Contumazá, lo además contribuye a mejorar la situación económica de la población debido a la presencia de turistas y visitantes de diferentes lugares del país y el extranjero;

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en Sesión Ordinaria Nº 021-2021-MPC, de fecha 12 de noviembre del 2021;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

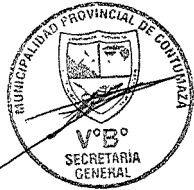
## **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el adicional de los gastos complementarios de la actividad "Promoviendo el Arte, Cultura y Deporte con motivo de la Fiesta Patronal en Honor al Apóstol San Mateo 2021- Contumazá,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el presupuesto por el monto adicional de S/2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), a fin de que sea destinado a cubrir los gastos complementarios producto de la ejecución de la actividad a que hace referencia el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** Que la Gerencia Municipal coordine con las Áreas correspondientes a fin de asignar los recursos económicos y materiales para el cumplimiento de la actividad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
.....  
Dc. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE